

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Doctor

Juan Carlos Lozada

Representante a la Cámara, por Bogotá

Asunto: Consideraciones frente al Proyecto de Acto Legislativo que busca modificar el artículo 81 de la Constitución de Colombia.

Apreciado Representante Juan Carlos

Las organizaciones que hacemos parte de la Alianza por la Agrobiodiversidad, que suscribimos esta carta, presentamos nuestra posición y consideraciones sobre el proyecto de Acto legislativo 004 de 2022 que busca modificar el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia para prohibir el ingreso, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas, radicado en la Cámara de Representantes en la legislatura de 2022.

Nuestro interés se basa en la centralidad del tema para la agrobiodiversidad del país, así como el rol que nuestras organizaciones han tenido en la construcción de argumentos y una propuesta de modificación constitucional que conduzca efectivamente a su protección. De allí que en 2019 y 2020 junto con usted y a través de su mandato legislativo propusimos el siguiente texto que se agregaría al artículo 81 constitucional: *“Queda prohibido el ingreso, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas”*.

Vemos con sorpresa que el proyecto que se radicó nuevamente para hacer tránsito en la actual legislatura difiere significativamente de la versión inicial pues al texto sugerido se le adiciona un párrafo y un artículo que dicen:

“Se exceptúa de la prohibición del ingreso, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas, aquellas que se requieran para combatir la inseguridad alimentaria. Esta excepción aplicará únicamente previa realización de estudios de bioseguridad, de riesgos ambientales, de riesgos socioeconómicos y de salud y requerirá una generación de conocimiento científico previo que tenga en cuenta las posibles afectaciones a prácticas ancestrales, así como a las semillas nativas y al suelo cultivable”.

Artículo 2º: El Congreso de la República expedirá la reglamentación del presente acto legislativo, en la que deberán establecerse los alcances de la excepción, así como su aplicación. En todo caso, la norma que se expida deberá consagrar la excepción como último mecanismo para combatir la inseguridad alimentaria y deberá partir del concepto de soberanía alimentaria.

Consideramos que introducir una excepción en el proyecto de Acto legislativo en la práctica lo anula y genera una situación de mayor riesgo para la agrobiodiversidad. Facultar la introducción de semillas transgénicas en los casos en que se demuestre mediante estudios de bioseguridad que estos cultivos se requieran para *combatir la inseguridad alimentaria* hace totalmente inviable esta prohibición, puesto que desvirtúa, contradice y hace inefectivo el espíritu del proyecto original propuesto. En realidad el proyecto así formulado le sería muy favorable a los intereses y necesidades de la industria biotecnológica, puesto que le permitiría a las empresas tomar un atajo para evitar que sean cuestionadas estas tecnologías. La excepción lleva a que se desconozcan las evidencias científicas, los estudios ya existentes y los conocimientos tradicionales que hablan sobre las afectaciones ambientales y socioeconómicas generadas por los cultivos transgénicos en el mundo y en Colombia, incluyendo estudios realizados por organismos intergubernamentales de derechos humanos como el Relator

Especial sobre el Derecho a la Alimentación y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre los cuales se ha fundamentado esta iniciativa jurídica.

En la exposición de motivos del proyecto presentado se incluyó con suficiente profundidad y rigor las evidencias científicas sobre los impactos adversos generados por los cultivos transgénicos en el mundo y en Colombia y especialmente las afectaciones sobre la biodiversidad, los sistemas tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas y sus medios de sustento. Lamentablemente esta sustentación que se mantiene, no se tuvo en cuenta en la reformulación del proyecto, ya que tal como está ahora se contradice con el espíritu y alcance que inicialmente pretendía la modificación constitucional. Así pues, se utilizó la motivación de los proyectos anteriores, encaminada en demostrar los riesgos de la introducción de los cultivos transgénicos, para sustentar su introducción, lo cual constituye una tergiversación inadmisibles.

Antecedentes

Como se mencionó, el origen y antecedentes de este proyecto de Acto Legislativo que busca incorporar en la Constitución una prohibición expresa de las semillas transgénicas en el territorio nacional surge como iniciativa de la convergencia de organizaciones sociales, indígenas y campesinas, académicas, redes, que hacemos parte de la *Alianza por la Agrobiodiversidad*, quienes desde hace muchos años adelantamos acciones para enfrentar los impactos adversos de las semillas y cultivos transgénicos aprobados en el país, que se están generando sobre el ambiente, la biodiversidad, los daños socioeconómicos, en las formas tradicionales de producción y en la soberanía alimentaria. El proyecto se hizo realidad gracias al compromiso del entonces, Representante Juan Carlos Lozada quien asumió su radicación, sustentación y defensa, en las legislaturas de 2019 y 2020.

En esas dos legislaturas el proyecto tuvo una férrea oposición del gobierno nacional, del gremio de la industria semillera y de un sector de la academia; pero también se logró un amplio respaldo de organizaciones campesinas, indígenas y organizaciones de la sociedad civil, rurales y urbanas, así como de un importante sector de la comunidad científica nacional e internacional. Algunas de éstas, junto a reconocidas personas expertas participaron en la audiencia pública que se realizó en 2019 presentando evidencias científicas y de afectaciones adversas de los cultivos transgénicos en el mundo y especialmente en las comunidades de varias regiones del país. Con ello se logró confrontar los argumentos presentados por la industria semillera y la institucionalidad.

En la legislatura de 2020 el proyecto tuvo una fuerte oposición del gremio de la industria semillera representado por Acosemillas, AgroBio, de instituciones como ICA, Agrosavia, y algunos sectores académicos y científicos de Colombia, quienes hicieron lobby en el Congreso para que este proyecto no fuera aprobado. Basaron su oposición afirmando que el proyecto va en contra de la Constitución; se limitaría y rezagaría el desarrollo del sector agropecuario, la investigación y la innovación en ciencia y tecnología nacional; se afectaría el uso sostenible de la biodiversidad y la seguridad alimentaria del país; el país dejaría de ser competitivo y se frenaría la inversión en proyectos productivos de gran alcance y la adopción de tecnologías que han permitido incrementar la productividad nacional, limitándose así su potencial agrícola y el país no lograría la sustitución de importaciones de alimentos.

Todos estos argumentos han demostrado ser falsos y sin fundamentos técnicos en los países en los que se aplica extensivamente el modelo agroindustrial basado en cultivos transgénicos. En Colombia, han sido impulsadas desde hace varias décadas por las empresas con el aval del Ministerio de Agricultura y de algún sector de la academia permitiéndole a la industria imponer y controlar estas tecnologías en el mundo y en el país. Los argumentos presentados por Acosemillas al Congreso se sustentan en una única investigación: *Brookes, G. 2019. Uso de cultivos*

*genéticamente modificados (GM) en Colombia: contribuciones económicas y ambientales a nivel de finca*¹, en donde reportan los “buenos resultados” que habrían tenido durante 15 años en Colombia los cultivos de algodón y maíz transgénico. El estudio afirma que estos cultivos en el país han incrementado los rendimientos en la producción y los ingresos a los agricultores, también que han beneficiado al ambiente, porque se han reducido el uso de pesticidas y herbicidas y son una solución frente al cambio climático, puesto que han disminuido el uso de combustibles fósiles, emisiones gases efecto invernadero y han ahorrado el uso de agua, entre otros beneficios.

Lo que no se dice es que tal estudio contradice investigaciones científicas oficiales e independientes y las evidencias que han reportado las poblaciones afectadas en muchas regiones del mundo y en Colombia, que muestran los impactos ambientales, socioeconómicos y en la salud, asociados a estas tecnologías. Es importante resaltar que esta investigación *ha sido financiada por AgroBio*, que es la institución conformada por la industria biotecnológica que promueve los cultivos transgénicos en Colombia y en América Latina. Es así que **la información que sustenta los extraordinarios beneficios de los cultivos GM en el país carecen de objetividad, independencia y rigor científico, al ser directamente apoyada por la industria que controla esta tecnología**. Es crítico que este estudio haya tenido respaldo de la institucionalidad gubernamental y de parte de la comunidad científica y académica aliada al sector económicamente interesado en sus resultados.

Como respuesta a la intervención en el Congreso de la industria y de un sector de la academia que solicitó no aprobar este Acto Legislativo, desde las organizaciones de la Alianza por la Agrobiodiversidad se elaboró una carta² dirigida a la Comisión I de la Cámara, que es un documento técnico ampliamente sustentado y respaldado por 61 científicos, académicos, investigadores, instituciones y organizaciones de América Latina y de otros países y por 59 organizaciones y expertos provenientes de Colombia, que respaldaron este proyecto de Acto Legislativo. En este documento se incluyen numerosas evidencias científicas, soportes técnicos y sociales que desvirtúan las infundadas afirmaciones de la industria.

Posición de las organizaciones sociales y locales frente a los cultivos transgénicos

Las organizaciones sociales y locales consideramos que luego de dos décadas de haberse aprobado en el país las semillas transgénicas, mediante la legislación de bioseguridad vigente, no se ha logrado garantizar la seguridad ambiental, socioeconómica y en la salud, de esta tecnología. Es por ello que consideramos que el Estado colombiano debería *prohibir el uso de las semillas transgénicas, sin excepciones* basado en la aplicación del Principio de Precaución y en las evidencias sobre los impactos adversos ya generados por los cultivos de maíz y algodón transgénico sobre el ambiente, especialmente por la contaminación genética de las semillas criollas de los pueblos y las comunidades locales y también por las afectaciones socioeconómicas a los agricultores que han fracasado con estas tecnologías en varias regiones del país. Es evidente que los alimentos transgénicos tampoco han permitido combatir la inseguridad alimentaria y no han garantizado una alimentación más sana en el país.

¹ Brookes Graham y barfoot, Peter, 2020. Impactos ambientales del uso de cultivos genéticamente modificados (GM) 1996-2013: Impactos en el uso de pesticidas y emisiones de carbono. Alimentos y Cultivos Transgénicos. Biotecnología en la agricultura y la cadena alimentaria. Vol. 11, 2020, (3): 140-153. Feb. 2020. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/21645698.2020.1715156>

² Señores: HONORABLES REPRESENTANTES Y SENADORES. Referencia: Comentarios a los conceptos y cartas enviadas al Congreso de la República de Colombia presentada por científicos, académicos de universidades colombianas, Agrosavia y Acosemillas, con relación al “Proyecto de Acto Legislativo No.008-2020-C por el cual se busca modificar el artículo 81 de la Constitución para prohibir el ingreso, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas”. Bogotá, 28 de octubre 2020, 26 p.

En 2021 la Alianza por la Agrobiodiversidad realizó conjuntamente con cuatro organizaciones indígenas, pruebas técnicas para determinar posible contaminación genética en los maíces criollos de sus territorios: en resguardos indígenas en Tolima (CRIT), Huila (CRIHU), Cauca (CRIC), Córdoba-Sucre (San Andrés de Sotavento), y Caldas (Cañamomo). Los resultados obtenidos en las pruebas mostraron que en los resguardos hay presencia de contaminación genética en las variedades criollas y también en las semillas comerciales no transgénicas que se venden en estas regiones. Aunque en la norma de bioseguridad existe una prohibición expresa de siembra de maíz transgénico en resguardos indígenas, el ICA, como autoridad en la materia, no ha realizado los controles para proteger las semillas criollas de los pueblos indígenas, lo cual ha causado profundas preocupaciones y angustia en las comunidades que custodian con especial atención las semillas nativas.

Teniendo en cuenta esta situación de los cultivos transgénicos en el país, consideramos que proteger los bienes comunes de la biodiversidad y la soberanía alimentaria de las actuales y futuras generaciones frente a los cultivos y alimentos transgénicos, solo se logrará si las comunidades tienen el control de sus semillas en sus territorios, mediante una producción biodiversa libre de transgénicos y que puedan ejercer el derecho a una alimentación segura y saludable. Esto implica proteger el sistema agroalimentario impidiendo que quede bajo control de quienes tienen intereses privados en él. La soberanía y seguridad alimentaria son asuntos de un sensible interés público y común que no pueden correr el riesgo de escapar a la órbita del debate democrático. La excepción planteada en el proyecto actual crea ese riesgo.

La Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN 2015) señala que el 52,4% de los hogares colombianos padecen inseguridad alimentaria, y para la ruralidad sería de 64,1%, pero incluso estas estadísticas actualmente están bastante desactualizadas, porque la crisis alimentaria y el hambre se está viendo y viviendo en los campos y las ciudades y se han profundizado en los últimos años.

Colombia ha perdido gran parte de su agricultura nacional y hoy día se importan 14 millones de toneladas de alimentos que corresponden a más del 35% de la alimentación total; actualmente llega al país anualmente 5.6 millones de toneladas de maíz amarillo y 2 millones a soya, que corresponde al 85% del maíz y el 95% de la soya, la mayoría es transgénica y se destina principalmente para abastecer la demanda de proteína animal y para la industria alimentaria. Estos productos que son subsidiados en Estados Unidos llegan al país sin ningún control de bioseguridad, a menor precio que el maíz producido en el país. Mediante el Tratado de libre Comercio el país se ve obligado a eliminar progresivamente los aranceles a la importación de maíz y soya, y estos productos llegan al mercado colombiano a menor precio, situación que ha llevado a la ruina a muchos agricultores.

El nuevo gobierno plantea que se sustituirá progresivamente la importación de alimentos y de insumos agropecuarios y que será reemplazada por la producción nacional. El objetivo es que Colombia vuelva a ser autosuficiente en la producción de alimentos, especialmente se buscará aumentar progresivamente la siembra de maíz y soya, que permita suplir la demanda del mercado interno de alimentos. Aunque se señala que se debe industrializar y modernizar el campo y la adopción de innovaciones tecnológicas que permitan avanzar en competitividad y productividad, no es claro aún con qué tipo de tecnologías se va a implementar, ¿será con cultivos transgénicos? En este sentido las organizaciones sociales y locales están de acuerdo con promover la transición hacia la producción nacional de alimentos, pero no con cultivos transgénicos, sino mediante prácticas agroecológicas familiares y comunitarias. Promover una agricultura industrializada basada en cultivos transgénicos contradice los esfuerzos internacionales a los que debe sumarse el país en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la agricultura familiar (2019 - 2028).

En el caso que se apruebe el proyecto con esta excepción en la prohibición de semillas GM, las empresas semilleras podría continuar introduciendo estas semillas, puesto que la norma de bioseguridad vigente en el país les permitiría justificar mediante estudios realizados por las mismas empresas, que estos cultivos son “seguros” e incluso demostrar que *“se requieren para combatir la inseguridad alimentaria”*. Este concepto así presentado es difuso, amplio e impreciso para medir y evaluar lo que sirve más a la industria interesada en la comercialización de OGM que al país, puesto que la presencia o no de inseguridad alimentaria depende de una gran cantidad de factores, causas y efectos que van más allá de si se utiliza o no una tecnología. No es posible relacionar un tipo de cultivo GM con la solución del problema del hambre, pero siendo ésta el principal argumento de la industria para justificar su necesidad, la excepción contenida en la prohibición constitucional en la práctica no hará más que legitimar y naturalizar el engañoso status de los OGM, soslayando la contaminación que actualmente existe y los daños que ésta está causando en la agrobiodiversidad de Colombia.

La industria biotecnológica afirma que sustituir la importación de alimentos no es posible mediante la producción proveniente de la agricultura agroecológica, familiar y comunitaria, con semillas criollas y no transgénicas porque considera que estas formas de producción son ineficientes, y poco competitivas y con ellas no se lograría alcanzar la producción nacional que se requiere para superar la inseguridad alimentaria. Aquí también se soslayan las principales razones y medidas que pueden tomarse para recuperar los niveles de producción requeridos. Se argumenta que los cultivos transgénicos son más productivos que los establecidos con semillas híbridas y criollas, pero esta afirmación no es cierta, puesto que los transgénicos que existen hoy en el mercado global no han sido desarrollados para aumentar la productividad, solo han incorporado la tecnología de resistencia a herbicidas y para el control de algunas plagas. Muchas de las semillas convencionales son más productivas que las modificadas genéticamente. Así, bajo el argumento de la mayor producción se podría continuar sembrando miles de hectáreas de cultivos de maíz y soya GM, cuando la fuerte e interesada industria demuestre mediante sus propios estudios de bioseguridad, que estos cultivos son indispensables para recuperar la producción nacional y para combatir la inseguridad alimentaria del país.

Otros de los argumentos de la industria para defender sus tecnologías y que han llevado a los gobiernos a su aprobación, es mediante la afirmación de que si se prohibieran los cultivos transgénicos el país no lograría la sustitución de importaciones de alimentos, se limitaría el potencial agrícola y el incremento de la producción nacional de alimentos por pérdida de competitividad y la productividad y se perdería la seguridad alimentaria nacional. Contrario a esto, en varios países de América Latina han adoptado prohibiciones totales a la utilización y siembra de semillas transgénicas, como son los casos de Ecuador, Perú y México, y en estos países no han ocurrido estas catástrofes anunciadas por la industria.

Estimado Representante Juan Carlos, valoramos el compromiso y empeño que ha mostrado en la búsqueda de los mecanismos jurídicos que permitan proteger la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país frente a los cultivos transgénicos. A la vez, las organizaciones que firmamos esta carta vemos con preocupación que las modificaciones incluidas en este proyecto no fueron compartidas, debatidas y concertadas con quienes hemos promovido la iniciativa de modificación constitucional para la prohibición de los OGM. Este objetivo sigue siendo de nuestro fundamental interés.

Usted sabe de las enormes expectativas que tienen las organizaciones sociales y las comunidades indígenas y campesinas del país sobre la expedición de medidas legislativas que sean reales y efectivas para la protección de sus semillas, sus sistemas productivos y su soberanía alimentaria, frente a los cultivos transgénicos. Para que esta iniciativa pueda tener éxito, es fundamental el apoyo de las organizaciones y comunidades directamente involucradas en su aplicación.

Consideramos vital para la protección de la agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria en Colombia, y con ello la protección de derechos a ellas ligados, tener en cuenta estas observaciones, por lo cual comedidamente solicitamos que **se retire del proyecto la excepción de la prohibición de semillas transgénicas.**

Agradecemos la atención a la presente, un fraternal saludo

Alianza por la Agrobiodiversidad
Organización Indígena de Colombia – ONIC
Red Nacional de Agricultura Familiar
Movimiento Agroecológico Latinoamericano – Colombia
Red de Semillas Libres de Colombia
Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO-CUT)
Corporación Grupo Semillas
FIAN- Colombia
Swissaid – Colombia
FastenAction
Asociación Colombiana de Educación al Consumidor – Educar Consumidores
Grupo de investigación de Agricultura Ambiente y Sociedad (AGRAS) – Universidad Nacional de Colombia.
Observatorio de Seguridad, Soberanía Alimentaria y Nutricional – OBSAN – Universidad Nacional de Colombia.